

no de la Ciudad Autónoma de Melilla en el Consejo Social del Centro, de entre sus organismos competentes en materia de Educación o Empleo.

VENGO EN PROPONER la designación del titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, D. Antonio Miranda Montilla, como representante del Gobierno de la Ciudad en el citado Consejo Social".

Melilla, 26 de Junio de 2014.

El Secerretario el Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1559.-** Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, del día 27 de junio de 2014, registrada con el número 181:

"Vista la solicitud formulada por la dirección del COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO, mediante escrito presentado en fecha 28 de marzo de 2014 en el que solicita la concesión de una subvención para atender en la medida de lo posible los presupuestos que adjunta, al objeto de acometer la reparación de unos bancos de obra, por importe de 10.400 euros, el saneamiento de la cubierta del polideportivo, por importe de 8.320 euros, y la adquisición de equipamiento tecnológico informático por importe de 10.690 euros.

Y visto también el informe de la Dirección General de la Consejería, de 2 de junio de 2014, por el que se propone por razón de interés público y social, y al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, la concesión directa de la subvención solicitada, por un importe estimado de 29.410 euros, por la presente VENGO EN ORDENAR el abono al COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO, con domicilio en Melilla, Carretera Farhana, 94 (Apartado de Correos 764) y CIF R 2900101 C, de la cantidad de VEINTINUEVEMILCUATROCIENTOSDIEZEUROS (29.410 €), en concepto de subvención a justificar, con cargo al RC nº de operación 120140000288644, que deberá al objeto de acometer la reparación de unos bancos de obra, por importe de 10.400 euros, el saneamiento de la cubierta del polideportivo, por importe de 8.320 euros, y la adquisición de equipamiento tecnológico informático por importe de 10.690 euros, otorgándose un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de abono de la subvención.

A los efectos previstos en el artículo 29.2 se autoriza la subcontratación hasta un límite del 100 por 100 del importe subvencionado.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo de 3 meses desde la finalización de actividad subvencionada, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

A los efectos procedentes respecto de la justificación, se hace constar que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/21012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 18 del reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 30 de junio de 2014.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
ANUNCIOPÚBLICO

**1560.-** Expediente: Expropiación Forzosa, por procedimiento de Urgencia de Bienes y Derechos incluidos en el proyecto: "URBANIZACIÓN DE LA MANZANA Nº 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA Y VIALES PERIMETRALES 2ª FASE".

Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria